



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr. general  
24 de febrero de 2020  
Español  
Original: inglés

**Asamblea General**  
**Septuagésimo cuarto período de sesiones**  
Temas del programa 31, 63 y 74 a)

**Consejo de Seguridad**  
**Septuagésimo quinto año**

**Prevención de los conflictos armados**

**La situación en los territorios de Ucrania  
ocupados temporalmente**

**Los océanos y el derecho del mar: los océanos  
y el derecho del mar**

**Carta de fecha 21 de febrero de 2020 dirigida al Secretario  
General por el Encargado de Negocios Interino de la Misión  
Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de adjuntar a la presente las observaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Ucrania sobre la decisión del tribunal arbitral de 21 de febrero de 2020 acerca de su jurisdicción en el caso de Ucrania contra la Federación de Rusia (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con los temas del programa 31, 63 y 74 a), y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Yuriy Vitrenko  
Encargado de Negocios Interino



## **Anexo de la carta de fecha 21 de febrero de 2020 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas**

### **Observaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Ucrania sobre la decisión del tribunal arbitral acerca de su jurisdicción en el caso de Ucrania contra la Federación de Rusia**

21 de febrero de 2020

Hoy día, un tribunal arbitral constituido de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar emitió una importante decisión en el caso de Ucrania contra la Federación de Rusia.

El tribunal rechazó la postura de Rusia de que carece de jurisdicción sobre el caso de Ucrania y dictaminó que conocería de aspectos importantes de las pretensiones de Ucrania, incluidas las relativas a las violaciones de la Convención por parte de Rusia en el estrecho de Kerch y el mar de Azov.

Sin embargo, desde 2014 Rusia ha excluido a Ucrania de sus propios espacios marítimos y ha explotado los recursos naturales de Ucrania, incluidas las pesquerías y las inmensas reservas de petróleo y de gas. Rusia también ha hecho caso omiso de las protecciones ambientales y ha dificultado la navegación internacional, entre otras cosas construyendo de manera ilegal el puente de Kerch, acosando a los buques de transporte marítimo internacional, y apoderándose de las plataformas de perforación autoelevables de Ucrania.

Hoy, el tribunal rechazó los esfuerzos de Rusia por evitar rendir cuentas por su conducta en el mar de Azov y el estrecho de Kerch. Rusia ha intentado excluir estas dos vías de navegación internacional vitales del ámbito de aplicación del derecho del mar.

El tribunal dio la razón a Ucrania en su postura de que la pretensión de Rusia de que esas aguas debían considerarse aguas interiores no era válida para como objeción a la jurisdicción del tribunal y que la cuestión debía decidirse en la etapa relativa al fondo del caso. Esta decisión supone que Rusia se enfrentará a un minucioso escrutinio legal por su construcción ilegal del puente de Kerch y el acoso al que somete a los buques en el mar de Azov. Ambas acciones afectan a la navegación internacional hacia los puertos de Ucrania.

Al decidir que el caso de Ucrania pasará a la etapa en que se decidirá sobre el fondo, el tribunal concluyó que no podía entender de una parte de las pretensiones relativas a los derechos de Ucrania como Estado ribereño en las aguas cercanas a Crimea, pues carecía de jurisdicción sobre esas pretensiones por no tener autoridad para resolver cuestiones relativas a la soberanía sobre Crimea.

Al mismo tiempo, el tribunal ha dejado claro que reconocer que existe una controversia por la identidad territorial de Crimea no entraña en modo alguno una alteración de su estatuto.

El tribunal afirmó expresamente que su decisión no implica que las acciones de la Federación de Rusia en Crimea fueran lícitas.

La decisión del tribunal apoya el consenso internacional, y el propio tribunal dejó claro que no respalda la pretensión de soberanía de Rusia.

Con su decisión de hoy, el tribunal reprende a Rusia por su idea de que sus acciones unilaterales son inmunes a la impugnación en los tribunales.

Como consecuencia de la decisión de hoy, Ucrania presentará el caso al Tribunal Internacional del Derecho del Mar para que examine el fondo. Tras presentar varias instancias y documentos, el Tribunal celebrará una audiencia sobre el fondo en la que Ucrania presentará su causa completa.

La victoria de hoy es otro éxito para Ucrania, que logra hacer que Rusia rinda cuentas por sus violaciones del derecho internacional. En noviembre de 2019, la Corte Internacional de Justicia rechazó las objeciones de Rusia sobre la jurisdicción a la causa de Ucrania en virtud de los tratados relativos a la financiación del terrorismo y la discriminación racial. Por primera vez, Rusia tendrá que responder por sus violaciones del derecho internacional ante la Corte Internacional. En mayo de 2019, Ucrania también logró que el Tribunal Internacional del Derecho del Mar dictara medidas provisionales históricas, en las que ordenaba la liberación de tres buques y de 24 miembros de la tripulación que Rusia tenía retenidos.

De conformidad con el Reglamento, el laudo será público una vez que las partes hayan expresado las objeciones que puedan tener a la presencia de información confidencial en la decisión, en un plazo máximo de 21 días después de emitida la decisión.

---